

**IQUIQUE, 12 de Septiembre de 2023.-**

**DECRETO EXENTO N° 10-0988-23.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

**VISTO:**

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N° 1, de 1985, que fija su Estatuto, la Ley N°21.091, sobre educación superior, la Ley N°21.094, sobre universidades estatales, y en el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, que nombra al Rector, todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/1/2022, de 25 de enero de 2022, de esta Corporación Universitaria, y la Resolución Exenta N°01053/2023, de 04 de agosto de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

a .- Que, la Universidad Arturo Prat es una institución de Educación Superior de carácter estatal, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

b .- Que, en el marco de misión esta casa de estudios, suscribe con fecha 27 de Julio de 2022 con el Gobierno Regional de Antofagasta, un Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad para la ejecución del proyecto denominado “Transferencia Puesta en Valor del Turismo Astronómico en Tocopilla”, el cual, fue sancionado administrativamente mediante el Decreto Exento N°10-0894-22, de 24 de agosto de 2022.

c .- Que, por su parte y conforme al acuerdo de voluntad de las partes, estas suscriben el 04 de julio de 2023, una modificación del convenio citado precedentemente, respecto de la cláusula cuarta.

d .- El memorándum N°174.047, de 24 de agosto de 2023, emitido por el Director General de Innovación, sr. Raúl Zúñiga Arriaza, quien solicita la emisión del acto administrativo pertinente a fin de aprobar la modificación descrita, acompañando para ello el instrumento y copia de la Resolución

Exenta N°01053/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Antofagasta.

e .- Que, es un principio general del derecho público, el que los actos administrativos rijan siempre hacia el futuro, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. No obstante lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el Dictamen N°20.720 de 2001, ha señalado que si bien los actos administrativos, por regla general, no pueden tener efecto retroactivo, excepcionalmente pueden dictarse con dicho efecto cuando tengan como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, lo que ha ocurrido en la especie, toda vez que la modificación suscrita que se solicita aprobar fue remitida en el mes de agosto de 2023, por lo resulta necesario regularizar su aprobación.

f .- Las facultades que le asisten al sr. Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad a los artículos 2°, letra a), de la Ley N°21.091, 2° de la Ley N°21.094, y 10°, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, norma última que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva de esta Casa de Estudios.

### **DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Regularízase** la aprobación de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad, suscrita el 04 de julio del 2023, con el Gobierno Regional de Antofagasta, para la ejecución del proyecto denominado “Transferencia puesta en Valor del Turismo Astronómico en Tocopilla”, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente;

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**CON**  
**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**  
**AÑO 2022 -2023**

04 de Julio en Antofagasta, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, RUT.: 72.224.100-2, persona jurídica de derecho público, representado por su Gobernador y órgano Ejecutivo, don **RICARDO DÍAZ CORTÉS**, RUT.: N°10.671.964-0, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 384, comuna y ciudad de Antofagasta y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**” o “**ENTIDAD RECEPTORA**” RUT.: 70.777.500-9, representada por su Rector don **ALBERTO MARTINEZ QUEZADA**, RUT.: **10.038.283-0**, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat 2.120 comuna y ciudad de Iquique, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

Como antecedente del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 27 de julio de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, el que fue aprobado por

Resolución exenta N°753, de 2 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de Antofagasta, para la ejecución de la iniciativa de la inversión denominada “Transferencia puesta en valor del turismo astronómico en Tocopilla”, Código BIP 40037463-0, por un monto total de M\$248.574.- (doscientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil pesos), y un plazo de ejecución de actividades hasta el 30 de junio de 2024.

b) La cláusula décimo tercera del instrumento citado en la letra precedente, denominada “Modificación del Convenio”, que establece: “El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante los actos administrativos correspondientes y totalmente tramitados”.

c) El Oficio N°036, de 15 de mayo de 2023, remitido por el Director General de Innovación y Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, donde solicita al Gobierno Regional la modificación de la iniciativa denominada “Transferencia puesta en valor del Turismo Astronómico en Tocopilla”, Código BIP 40037463-0, para modificar cuadro presupuestario.

d) El Ordinario N°942, de 15 de mayo de 2023, del Gobierno Regional, ingresado, en cuya virtud se informa la aprobación de la solicitud de la Universidad Arturo Prat, para el programa denominado “Transferencia puesta en valor del turismo astronómico en Tocopilla”, Código BIP 40037463-0.

**SEGUNDO: Modificación.**

Las partes han acordado celebrar una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la letra b) de la cláusula anterior, en el sentido de reemplazar la **cláusula cuarta “compromiso del gobierno regional”**, por la siguiente:

**“CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.”**

Donde dice:

Proyecto	Monto 2022 M\$	Saldo a Invertir M\$	TOTAL M\$
Transferencia Puesta en Valor del Turismo Astronómico en Tocopilla	104.390	144.184	248.574

Debe decir:

Proyecto	Monto 2022 M\$	Saldo a Invertir M\$	TOTAL M\$
Transferencia Puesta en Valor del Turismo Astronómico en Tocopilla	18.250	230.324	248.574

**TERCERO: Declaración**

Las partes convienen en dejar establecido que el monto transferido a la entidad receptora correspondiente al periodo de 2022 fue de M\$104.390, ejecutándose efectivamente el monto de M\$18.250 siendo al Gobierno Regional la suma de M\$86.140, justificando el ajuste en la programación de gasto tal como se realizó en la cláusula anterior.

Las partes además expresan que en todo lo demás, permanecen vigentes, las estipulaciones contenidas en el Convenio citado en la cláusula primera, letra b) precedente.

**DÉCIMO SEXTO: Personerías**

La personería de don **RICARDO DÍAZ CORTES, RUT 10.671.694-0**, para comparecer en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **ALBERTO MARTINEZ QUEZADA, RUT 10.038.283-0**, para representar a la **UNIVERSIDAD**, consta en Decreto N°388, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación.

**ALBERTO MARTINEZ QUEZADA  
CORTÉS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
ANTOFAGASTA**

**RICARDO DÍAZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
REGIÓN DE**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO**

**CURSADO**  
CONTRALORIA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
Fecha: 15/09/2023



Alberto Alejandro Martínez Quezada RECTOR	12-09-2023 18:58 CDT: 2023fabcc55f3cf69034fd
Eduardo Pedro Huerta Vera SECRETARIO GENERAL	12-09-2023 19:32 CDT: 2023fabcc55f3cf69035fc
Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A)	15-09-2023 13:22 CDT: 2023fabcc55f3cf69032fd

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>



## **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

### **FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**CON**

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

**AÑO 2022-2023**

4 JUL 2023

En Antofagasta, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, RUT.: 72.224.100-2 persona jurídica de derecho público, representado por su Gobernador y órgano Ejecutivo, don **RICARDO DÍAZ CORTÉS**, RUT.: N°10.671.964-0, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 384, comuna y ciudad de Antofagasta y **LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" o "**ENTIDAD RECEPTORA**", RUT.: 70.777.500-9, representada por su Rector don **ALBERTO MARTINEZ QUEZADA**, RUT.: **10.038.283-0**, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat 2.120, comuna y ciudad de Iquique, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Como antecedente del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 27 de julio de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA y la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, el que fue aprobado por Resolución exenta N°753, de 2 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de Antofagasta, para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "Transferencia puesta en valor del turismo astronómico en Tocopilla", Código BIP 40037463-0, por un monto total de M\$248.574.- (doscientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil pesos), y un plazo de ejecución de actividades hasta el 30 de junio de 2024.
- b) La cláusula décimo tercera del instrumento citado en la letra precedente, denominada "Modificación del Convenio", que establece: "El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante los actos administrativos correspondientes y totalmente tramitados".
- c) El Oficio N°036, de 15 de mayo de 2023, remitido por el Director General de Innovación y Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, donde solicita al Gobierno Regional la modificación de la iniciativa denominada "Transferencia puesta en valor del Turismo Astronómico en Tocopilla", Código BIP 40037463-0, para modificar cuadro presupuestario.



d) El Ordinario N°942, de 15 de mayo de 2023, del Gobierno Regional, ingresado, en cuya virtud se informa la aprobación de la solicitud de la Universidad Arturo Prat, para el programa denominado "Transferencia puesta en valor del turismo astronómico en Tocopilla", Código BIP 40037463-0.

**SEGUNDO: Modificación.**

Las partes han acordado celebrar una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la letra b) de la cláusula anterior, en el sentido de reemplazar la **cláusula cuarta "compromiso del gobierno regional"**, por la siguiente:

**"CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional."**

Donde dice:

<b>Proyecto</b>	<b>Monto 2022 M\$</b>	<b>Saldo a Invertir M\$</b>	<b>TOTAL M\$</b>
Transferencia Puesta en Valor del Turismo Astronómico en Tocopilla	<b>104.390</b>	<b>144.184</b>	<b>248.574</b>

Debe decir:

<b>Proyecto</b>	<b>Monto 2022 M\$</b>	<b>Saldo a Invertir M\$</b>	<b>TOTAL M\$</b>
Transferencia Puesta en Valor del Turismo Astronómico en Tocopilla	<b>18.250</b>	<b>230.324</b>	<b>248.574</b>

**TERCERO: Declaración.**

Las partes convienen en dejar establecido que el monto transferido a la entidad receptora correspondiente al periodo de 2022 fue de M\$104.390, ejecutándose efectivamente el monto de M\$18.250 siendo restituido al Gobierno Regional la suma de M\$86.140, justificando el ajuste en la programación de gasto tal como se realizó en la cláusula anterior.

Los partes además expresan que en todo lo demás, permanecen vigentes, las estipulaciones contenidas en el Convenio citado en la cláusula primera, letra b) precedente.



**DÉCIMO SEXTO: Personerías.**

La personería de don **RICARDO DÍAZ CORTÉS, RUT 10.671.694-0** para comparecer en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **ALBERTO MARTINEZ QUEZADA, RUT 10.038.283-0** para representar a **LA UNIVERSIDAD**, consta en Decreto N°388, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación.



  
**ALBERTO MARTINEZ QUEZADA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**



  
**RICARDO DÍAZ CORTÉS**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

